DECRETO Nº 297/2.026.
CONCORDIA, 10/04/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 2349 del Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Calles sin Pavimentar, de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaria de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", según Solicitud de Compra N° 3024/2.026, obrante en el mencionado expediente

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 76.000.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Direccion de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 76.000.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo 1 – Características Técnicas).

Que obra informe de la Dirección de Calles sin Pavimentar realizando correcciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"; según Solicitud de Compra N° 3024/2.026, y conforme los Anexos 1 y 2, que forman parte del presente Decreto. Como asimismo, en el caso de que el mismo resultara desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, en virtud a lo considerado precedentemente.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 15/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"; según Solicitud de Compra N° 3024/2.026, y conforme los Anexos 1 y 2, que forman parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Digital Nº 2349 del Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 76.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 76.000.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 15/2.026 resultara desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes, conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles sin Pavimentar y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

ES COPIA

Arq. FERNANDO SZUSZURE
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº 297/2.026.
CONCORDIA, 10/04/2.026.

ANEXO 1

PLANILLA NOMENCLADORA

Ítem	Articulo	Cantidad	Medida
1	[illegible]: PIEDRA TRITURADA BASÁLTICA [illegible]: ARENA, PIEDRA Y RIPIO [illegible]: PIEDRA BASÁLTICA PARA APORTE ENGRAVILLADO CAPA SUPERFICIAL DE RODADURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD	4.000	Toneladas

SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN LOS ANEXOS 1 Y 2.

INICIO DE LAS ENTREGAS: INMEDIATAMENTE LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN.

LUGAR DE ENTREGA: A CONVENIR CON LA DIRECCIÓN DE CALLES SIN PAVIMENTAR DE LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES, AMBAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DENTRO DEL EJIDO DE CONCORDIA.

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES A 30 DÍAS HÁBILES.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Dirección de Ambiente y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESTABILIZADO GRANULAR 0-32 (mm)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MATERIAL

El estabilizado granular 0-32 estará compuesto por agregados pétreos obtenidos mediante procesos de trituración de roca sana y estable, seleccionados para cumplir con requisitos técnicos y estructurales. Este material se utilizará en capas de base, subbase, o afirmado en obras viales y otros proyectos de infraestructura.

2. REQUISITOS GRANULOMÉTRICOS

El estabilizado granular deberá ajustarse a la siguiente curva granulométrica, considerando los límites permisibles:

Tamiz N°	Tamiz (mm)	% que pasa (Límite Inferior)	% que pasa (Límite Superior)
1 ½"	32	100	100
1"	25	85	100
½"	12,5	60	85
4	4,75	30	60
200	0,075	5	15

Se recomienda verificar la granulometría mediante el ensayo de tamizado (Normas IRAM 1545 o ASTM C136).

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Agua y Dasa

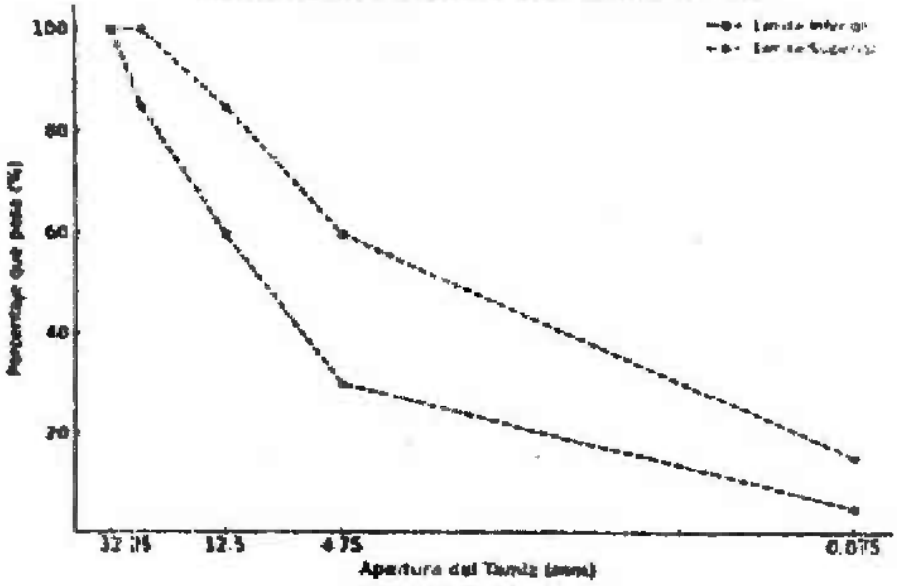
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZC
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Rango aceptable.

Curva Granulométrica del Estabilizado 0-32



3. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

3.1 Densidad y Peso Específico

- **Densidad Seca:** 2.2 - 2.4 t/m³ (dependiendo de la naturaleza de los agregados).
- **Peso Específico del Material Compactado:** 1.8 - 2.2 t/m³ a una compactación del 98% Proctor Modificado.

3.2 Índices Mecánicos y Resistencia

- **Índice de Plasticidad:** ≤ 2%.
- **Límite Líquido:** ≤ 25%.
- **Absorción de agua:** ≤1,5% (en peso máximo)
- **Resistencia al Desgaste (Los Ángeles):** ≤ 35% (Norma ASTM C131).
- **Durabilidad frente a Sulfatos y Etilenglicol:** Cumplir con ensayos de estabilidad química según ASTM D1883.

3.3 Características Químicas ASTM D1883

- **Contenido de Materia Orgánica:** ≤ 1%

Arq. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Ing. [illegible]
Director de [illegible]

FRANCISCO A[illegible]
PRESIDENTE MUNIC[illegible]
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- **Contenido de Sulfatos:** ≤ 0.5%.
- **Material Deleznable:** ≤ 5% (ASTM C142).

4. PREPARACIÓN Y MEZCLAS DEL MATERIAL

El material será preparado mediante trituración y mezclado en una planta o cantera para garantizar uniformidad y control.

5. TRANSPORTE

El material deberá transportarse en vehículos limpios y libres de contaminantes.

6. CONTROL Y ACEPTACIÓN

6.1 Ensayos Requeridos

- **Granulometría:** Por tamizado en laboratorio (IRAM 1545).
- **Índice de Plasticidad:** Ensayo de límites de Atterberg (ASTM D4318).
- **Contenido de Sulfatos y Materia Orgánica:** Ensayos químicos de laboratorio.

6.2 Tolerancias

- Variación de granulometría: ± 5% para cada tamiz respecto a los valores especificados.
- Compactación: No menos del 95% de la densidad máxima Proctor.
- Espesor: ± 10% del valor nominal especificado.

Sra. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZC
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA